



CDB

UNEP



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/4/Add.1
31 de enero de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Tercera reunión

Curitiba, Brasil, 13-17 de marzo de 2006

Tema 6 del programa provisional*

SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD

Addendum

*Proyecto actualizado del Plan de Acción para la creación de capacidad para la aplicación eficaz
del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biología*

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCTION

1. En su decisión BS-I/5, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biología adoptó un Plan de Acción para crear las capacidades para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biología y un Mecanismo de Coordinación para su aplicación. En el párrafo 5 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acordó que llevaría a cabo en su tercera reunión una revisión y posible corrección del Plan de Acción.

2. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su decisión BS-II/3 invitó a las Partes, otros Gobiernos and organizaciones pertinentes a que enviaran a la Secretaría información sobre los progresos conseguidos y la eficacia de la aplicación del Plan de Acción así como opiniones y sugerencias sobre correcciones que se podrían hacer al Plan de Acción. Se pidió al Secretario Ejecutivo que elaborara un cuestionario para facilitar el envío de la información antes mencionada y para preparar, en base a las informaciones recibidas, un documento de contexto que describiera, *inter alia*, el progreso y la eficacia en la aplicación del Plan de Acción, las necesidades/lagunas que no se conocían y recomendaciones estratégicas a tomar en cuenta en la posible

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/1.

.../

modificación del Plan de Acción. Se pidió también al Secretario Ejecutivo que preparara, dependiendo del resultado de la revisión, un proyecto de Plan de Acción revisado para que fuera examinado por la tercera reunión.

3. La tercera reunión del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad para la Seguridad de la Biotecnología que se celebró en Tromsø, Noruega los días 20 y 21 de enero de 2006 examinó el proyecto de documento de contexto sobre el progreso y la eficacia en la aplicación del Plan de Acción para crear capacidades para la aplicación eficaz del Protocolo que había preparado el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/4). Dicho examen concluyó que el actual Plan de Acción no requería una corrección de conjunto en esta etapa ya que la mayor parte de los países acababan de ratificar el Protocolo y estaban empeñados sólo en crear capacidades para su aplicación. Al respecto, se recomendaba que el Plan de Acción debía ser sólo actualizado para incorporar las experiencias y lecciones clave aprendidas durante su aplicación inicial.

4. La presente nota muestra un breve resumen de las opiniones y sugerencias enviadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes en relación con las correcciones que se esperan se realicen al Plan de Acción así como las recomendaciones generales para mejorar su aplicación. Esta nota contiene también un proyecto actualizado del Plan de Acción para crear para la aplicación eficaz del Protocolo (anexo I) elaborado en base a las informaciones recibidas.

II. UN RESUMEN DE LAS OPINIONES Y SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON LAS POSIBLES CORRECCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN

5. En la decisión BS-II/3, párrafo 25, se exhortaba a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que enviaran a la Secretaría, entre otras, informaciones, opiniones y sugerencias sobre correcciones que se pudieran hacer al Plan de Acción. Respondiendo al cuestionario que el Secretario Ejecutivo envió a todas las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes en septiembre de 2005, al menos nueve de los que respondieron eran de la opinión de que la mayoría de los elementos clave de creación de capacidad que se necesitaban para la exitosa aplicación del Protocolo estaban incluidos en el Plan de Acción actual. Uno de los que respondió declaraba que, "el Plan de Acción es actualmente abarcador en su cobertura. Las lagunas en su aplicación parecen provenir en primer lugar de las deficiencias a nivel nacional ". Otro de los que respondieron, observó que: "todos los elementos pertinentes están incluidos pero hay muy poco progreso en su aplicación".

6. Sin embargo, 11 de los que respondieron propusieron nuevos elementos que ellos deseaban que se incluyeran en el Plan de Acción revisado. Algunos de los nuevos elementos propuestos podrían considerarse, de hecho, más como actividades o rendimiento de los elementos del Plan de Acción que ya existen que como nuevos elementos *per se*. Por ejemplo, algunos de los que respondieron propusieron la inclusión de los elementos siguientes como nuevos: laboratorios de referencia para analizar las muestras y supervisar la liberación de los organismos vivos genéticamente modificados en el medio ambiente; formación práctica en métodos para la detección y análisis de los organismos vivos modificados, sistemas de documentación para los cargamentos de organismos vivos modificados y; establecimiento de los nódulos nacionales de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología. Todo esto debe considerarse como el rendimiento de elementos ya existentes en el Plan de Acción (ej. bajo creación de institución, desarrollo y formación de recursos humanos o identificación de organismos vivos modificados).

7. Algunos países propusieron la inclusión de los siguientes elementos: cuestiones de salud humanas relacionadas con los organismos vivos modificados; el manejo de información confidencial; medidas de emergencia para tratar los movimientos no intencionales y medidas para prevenir los movimientos transfronterizos ilegales de organismos vivos modificados; creación de capacidad para la toma de decisión bajo el Protocolo y; fortalecimiento de las capacidades de investigación sobre seguridad de la

biotecnología. Puede que esto no sea fácil de complacer con los elementos del Plan de Acción ya existente. En consecuencia, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes puede que desee examinar el Plan de Acción actual dar cabida a los nuevos elementos propuestos como se plantea en la sección 3 del anexo a esta nota.

III. POSIBLES MEDIDAS PARA MEJORAR LA APLICACIÓN Y EFICACIA DEL PLAN DE ACCIÓN

8. Un gran número de los que respondieron al cuestionario para revisar el Plan de Acción propusieron medidas para mejorar la aplicación y eficacia del Plan de Acción así como las posibles estrategias para tratar las limitaciones clave encontradas durante la aplicación del Plan de Acción descritas en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/4). Los mismos recomiendan que:

- (a) La seguridad de la biotecnología debe ser incorporada en la elaboración de las estrategias y planes nacionales ampliados, incluyendo los Documentos de la Estrategia del País para la Reducción de la Pobreza (PRSP), las Estrategias de Asistencia del País y otros instrumentos similares;
- (b) Se debe alentar a los Gobiernos que no lo han hecho aún para que adopten sus marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, incluyendo la legislación sobre seguridad de la biotecnología y los sistemas administrativos propuestos;
- (c) El alcance del apoyo que ofrece el FMAM a la creación de capacidad debe extenderse para cubrirlas necesidades y prioridades identificadas por los países;
- (d) Se debe alentar a los Gobiernos a que incrementen sus prestaciones presupuestarias para las actividades de seguridad de la biotecnología;
- (e) Los Gobiernos deben continuar mejorando la coordinación de la ayuda de los donantes para las iniciativas de seguridad de la biotecnología a nivel de país y para atraer el financiamiento de un amplio rango de fuentes, incluido el sector privado;
- (f) Se deben alentar los intercambios bilaterales directos de expertos técnicos entre países como un medio para crear capacidades en seguridad de la biotecnología y para alentar la cooperación bilateral o regional;
- (g) Los Gobiernos y organizaciones pertinentes deben considerar la elaboración de formación de los programas de entrenadores en aspectos técnicos de seguridad de la biotecnología y reunir las iniciativas de seguridad de la biotecnología a través de los centros regionales de excelencia;
- (h) Se debe invitar y alentar a los órganos regionales y subregionales, incluyendo las Comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, a que faciliten la coordinación de las actividades regionales de seguridad de la biotecnología;
- (i) Deben realizarse más esfuerzos para coordinar y armonizar los mecanismos legislativos y regulatorios a los niveles regional y subregional;
- (j) Se deben alentar las revisiones periódicas independientes de la calidad y resultados de los proyectos y actividades de creación de capacidad.

9. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo, que se reunió en Roma del 15 al 18 de noviembre de 2005 identificó también un grupo de vías posibles para tratar las limitaciones de

capacidad, específicamente las relacionadas con la aplicación de las disposiciones de evaluación de riesgo del Protocolo a nivel nacional. Las mismas están brevemente explicadas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/9) (párrafos 32 y 33) y que incluye las siguientes:

- (a) Promover asociaciones, incluyendo la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur;
- (b) Promover sinergia a nivel nacional entre agencias y expertos;
- (c) Desarrollar un servicio o red a nivel internacional que permita a los expertos enlazarse con otros expertos;
- (d) Incrementar la disponibilidad de programas de otorgamiento de grados que se concentren en la formación de profesionales en seguridad de la biotecnología, así como los programas de intercambio y becas;
- (e) Formación en aspectos de trabajo en equipos interdisciplinarios;
- (f) Formación en investigaciones para apoyar la evaluación del riesgo y cómo conducir la evaluación del riesgo;
- (g) Formación en gestión del conocimiento, incluido cómo encontrar, utilizar e interpretar la información ya existente, cómo identificar y tratar la necesidad de conocer las lagunas en la información, y cómo presentar las evaluaciones del riesgo;
- (h) Identificar, fortalecer, o cuando fuera adecuado, establecer instalaciones de prueba y detección de organismos vivos modificados;
- (i) Identificar, fortalecer, o cuando fuera adecuado, establecer centros de excelencia regionales, subregionales y nacionales en investigaciones de seguridad de la biotecnología;
- (j) Compartir la información sobre evaluación del riesgo mediante el internet y otros mecanismos, incluido a través del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología;
- (k) Incrementar el financiamiento para apoyar las investigaciones en evaluación del riesgo.

10. Además, la segunda Reunión de Coordinación para los Gobiernos y Organizaciones que Aplican o Financian las Actividades de Creación de Capacidad en Seguridad de la Biotecnología, que se celebró en Tromsø, Noruega del 18 al 20 de enero de 2006 ofreció las siguientes opiniones y comentarios respecto a las posibles medidas para tratar los factores limitantes para la aplicación y eficacia del Plan de Acción identificados en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/4. El informe de la reunión de coordinación se encuentra disponible como documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/INF/5).

Financiamiento insuficiente

- (a) Los países receptores deben incorporar la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología en sus políticas y estrategias nacionales de desarrollo, las cuales son utilizadas con frecuencia por los donantes y organizaciones en el desarrollo de sus políticas y programas de asistencia;
- (b) Los países receptores deben también dedicar parte de sus presupuestos nacionales al financiamiento a actividades de seguridad de la biotecnología;

(c) Los donantes deben incorporar el apoyo a la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología en la elaboración de sus políticas y estrategias de ayuda y en los programas sectoriales, bilaterales y multilaterales correspondientes.

Falta de las capacidades humanas adecuadas:

(a) Los países deben utilizar las oportunidades que ofrecen las actividades de creación de capacidad en biotecnología para aumentar lo que para ellos sea pertinente para la seguridad de la biotecnología ;

(b) La creación de capacidad en seguridad de la biotecnología debe ir más allá de crear conciencia sobre las cuestiones técnicas y científicas mediante seminarios y actividades de formación de corta duración. Esta debe contribuir a crear la experiencia esencial a través de formación a largo plazo, incluyendo la inserción de personal en instituciones especializadas, localizadas en el país o en el exterior;

(c) Con el fin de garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, se debe adoptar una perspectiva a largo plazo en el diseño y aplicación de los proyectos. Así, los expertos locales y las instituciones nacionales de formación deben encabezar la aplicación de los programas de formación.

Baja prioridad dada a la seguridad de la biotecnología :

(a) Las instituciones nacionales que manejan la seguridad de la biotecnología deben utilizar todas las oportunidades disponibles para aumentar la sensibilización pública y política en cuestiones de seguridad de la biotecnología;

(b) Tanto los gobiernos donantes como los receptores deben integrar la seguridad de la biotecnología en sus más amplias estrategias y enfoques de desarrollo sostenible, tales como los relacionados con las Metas de Desarrollo del Milenio.

Falta de información:

(a) Cada país debe esforzarse por mejorar el nivel y la calidad de la información que ofrece en los bancos de datos de creación de capacidad en el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la biotecnología,

(b) Los países que reciben ayuda para mejorar la participación nacional en el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la biotecnología bajo el proyecto PNUMA/FMAM deben ofrecer información pertinente al MFB para nutrir el proyecto.

(c) Todos los proyectos de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología deben incluir un requisito de ofrecer información sobre el proyecto, sus resultados y lecciones aprendidas para los bancos de datos del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la biotecnología.

Pobre coordinación y colaboración

(a) Cada Gobierno debe establecer un Mecanismo de Coordinación para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología en conformidad con la decisión BS-I/5, párrafo 23;

(b) Se debe documentar y publicar las mejores prácticas en coordinación y colaboración, incluyendo mediante el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la biotecnología.

11. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo puede que desee actualizar el Plan de Acción para incorporarle alguna de las medidas antes mencionadas para facilitar su aplicación y eficacia, como se propuso en las secciones 4 y 5 del anexo a esta nota. Puede que desee asimismo adoptar, cuando fuera adecuado, algunas de las medidas en su decisión sobre creación de capacidad como fue propuesto en la sección VII del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/4.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12. En general, el Plan de Acción, tal y como está actualmente, es todavía lo suficientemente pertinente y abarcador para conducir los esfuerzos de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo. El problema principal que ha hecho que el progreso sea tan lento es debido a las diversas limitaciones que se describen en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/3/4, más que a problemas relacionados con el alcance y el diseño del Plan de Acción *per se*. Por tanto, como recomendó la tercera reunión del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidad para Seguridad de la Biotecnología, el Plan de Acción puede que no requiera de una corrección completa en esta etapa. Quizás requeriría sólo de una actualización mínima para incorporar las experiencia clave y las lecciones aprendidas durante la aplicación inicial.

13. Al respecto, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en su decisión sobre creación de capacidad, puede que desee adoptar una versión actualizada, tal como se propone más adelante en el anexo.

Anexo

**PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN ACTUALIZADO PARA CREAR
CAPACIDADES PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DEL PROTOCOLO 1
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

1. Objetivo del Plan de Acción

1. El Objetivo de este Plan de Acción es facilitar y apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades para la ratificación y la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a los niveles nacional, subregional, regional y mundial de un modo oportuno. Al respecto, es esencial la provisión de ayuda financiera, técnica y tecnológica a los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluyendo entre estos a países que son centros de origen y centros de diversidad genética.

2. Para alcanzar el objetivo antes mencionado, este Plan de Acción apunta a proveer de un marco estratégico general para guiar y facilitar la identificación de las necesidades, prioridades y acciones de los países, y los mecanismos de implementación y financiamiento de los esfuerzos de creación de capacidad a los niveles nacional, regional e internacional.

2. Principios y enfoques guía

3. **Ala luz de la experiencia operativa y las lecciones aprendidas de los procesos pertinentes, las iniciativas de creación de capacidad llevadas a cabo en apoyo a este Plan de Acción deben, cuando sea adecuado:**

(a) **Ser manejables por los países, por ejemplo. Que respondan a las necesidades y prioridades identificadas por los propios países receptores, tomando en cuenta la naturaleza dinámica de algunas de las necesidades de creación de capacidad;**

(b) **Garantizar la propiedad y el liderazgo nacional, incluyendo el establecimiento del programa y el diseño, aplicación y coordinación de las iniciativas;**

(c) **Garantizar la sistemática y oportuna participación de todos los interesados directos pertinentes en la formulación, planificación y aplicación de las iniciativas de creación de capacidad.**

(d) **Reconocer que la creación de capacidad es un proceso dinámico, progresivo y a largo plazo, que aplica un enfoque que se va adaptando y aprendiendo sobre la marcha;**

(e) **Maximizar la sinergia y la complementariedad entre todas la iniciativas de creación de capacidad pertinentes a la seguridad de la biotecnología ;**

(f) **Aplicar un enfoque orientado a los resultados, centrándose en alcanzar resultados de creación de capacidad específicos;**

(g) Promover la política de diálogo con los donantes y las organizaciones que proveen ayuda para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y alentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en dicho diálogo;

(h) Aplicar un enfoque holístico, integrando las actividades de seguridad de la biotecnología con políticas, estrategias y programas sectoriales y nacionales pertinentes;

(i) Alentar el desarrollo y aplicación actividades diseñadas y dotadas con recursos nacionales que traten las necesidades y prioridades específicas de cada país and implementation of nationally-designed and resourced activities that address the specific needs and priorities of each country.

3. Elementos clave que requiere la acción concreta

4. Los siguientes elementos clave son para que se les examine de un modo flexible, tomando en cuenta las diferentes situaciones, aptitudes y etapas de desarrollo en que se encuentre cada país.

(a) Creación de capacidad institucional:

- (i) Marco legislativo y regulatorio;
- (ii) Marco administrativo;
- (iii) Infraestructuras técnica, científica y de telecomunicaciones;
- (iv) Gestión de financiamiento y recursos;
- (v) Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación;

(b) Desarrollo y formación de los recursos humanos;

(c) Evaluación del riesgo y otras experiencias científicas y técnicas;

(d) Gestión del riesgo

(e) Sensibilización, participación y educación a todos los niveles, incluyendo para los que toman las decisiones, los interesados directos y el público en general;

(f) Intercambio de información y gestión de los datos, incluida la completa participación en el Mecanismo de Participación de Seguridad de la Biotecnología;

(g) Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional;

(h) Transferencia de tecnología;

(i) Identificación de organismos vivos modificados, **incluida su detección**;

(j) Consideraciones socioeconómicas;

(k) **Aplicación de la documentación requerida documentation requirements según el Artículo 18.2 del Protocolo**

(l) **Manejo de información confidencial**

(m) **Medidas para tratar los movimientos transfronterizos no intencionales y/o ilegales de organismos vivos modificados;**

(n) **Investigaciones científicas sobre seguridad de la biotecnología relacionadas con los organismos vivos modificados;**

(o) **Tomar en cuenta los riesgos para la salud humana.**

4. *Procesos/etapas*

5. Los siguientes procesos/etapas deben llevarse a cabo dentro de los períodos de tiempo adecuados:

(a) **Identificación de capacidades existentes** y evaluación de las necesidades de creación de capacidad;

(b) Priorización, por cada país, de los elementos clave y la secuencia de las acciones, incluyendo el desarrollo de cronologías, para la creación de capacidades en seguridad de la biotecnología ;

(c) Movilización de las capacidades existentes y garantía de su segura utilización;

(d) Identificación de la cobertura y lagunas en las iniciativas de creación de capacidad y recursos que podrían apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo, de las siguientes:

- (i) Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);
- (ii) Agencias multilaterales;
- (iii) Otras fuentes internacionales;
- (iv) Fuentes bilaterales;
- (v) Otros interesados directos;
- (vi) Fuentes ancionales;

(e) El aumento de la eficacia y la suficiencia de los recursos financieros a ser provistos por los donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición incluyendo entre estos a países que son centros de origen y centros de diversidad genética;

(f) El aumento de las sinergias y la coordinación de iniciativas de creación de capacidad a diferentes niveles;

(g) Desarrollo de indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad measures a diferentes niveles;

(h) **Identificación y potenciación al máximo de oportunidades para asociaciones e iniciativas de colaboración con la finalidad de apalancar los recursos y conseguir un mayor impacto.**

5. Implementación 2/

6. Las actividades que se muestran a continuación son tareas indicativas a llevar a cabo a los distintos niveles para aplicar los elementos y procesos que se identificaron antes. La secuencia en que están enumeradas no establece un orden de prioridad:

5.1 Nivel nacional

- (a) Evaluación de la eficacia y la suficiencia de la capacidad existente;
- (b) Evaluación de los requerimientos a corto y a largo plazo para el financiamiento interno y externo;
- (c) **Desarrollo de una estrategia y un Plan de Acción para la creación de capacidad de la seguridad de la biotecnología nacional y priorizar las necesidades de creación de capacidad y definir objetivos resultados, metas y cronologías específicos;**
- (d) **Integración de la seguridad de la biotecnología en un más amplio desarrollo de estrategias y planes nacionales, incluyendo Documentos de la Estrategia del País para la Reducción de la Pobreza (PRSP), Estrategias de Asistencia del País y/u otros instrumentos similares;**
- (e) Desarrollo y aplicación de los marcos nacionales de **seguridad de la biotecnología**;
- (f) Desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades institucional, administrativa, financiera y técnica, incluyendo la designación de los puntos focales nacionales y las autoridades nacionales competentes;
- (g) Desarrollo de un mecanismo para manejar las peticiones o notificaciones, incluyendo evaluación del riesgo y toma de decisiones, así como información y participación pública;
- (h) Establecimiento de un mecanismo para supervisión y conformidad;
- (i) Establecimiento de un mecanismo para informar a todos los interesados directos all stakeholders;
- (j) Establecimiento de un sistema para facilitar la participación adecuada de todos los interesados directos pertinentes;
- (k) **Establecimiento y/o fortalecimiento de un Mecanismo de Coordinación nacional con el fin de promover la aplicación sincronizada y sinérgica de las actividades de creación de capacidad y la utilización armónica de la asistencia de los donantes a nivel de país.**

5.2 Niveles subregional y regional

- (a) Evaluación del financiamiento nacional, bilateral y multilateral;
- (b) Establecimiento de sitios de internet y bancos de datos regionales;

2/ Las actividades enumeradas abajo incluyen las que están contenidas en el Apéndice al Plan de Acción anterior (contenido en la decisión BS-I/5, anexo 1)

- (c) Establecimiento de mecanismos para la coordinación y armonización de marcos regulatorios regionales y subregionales, si fuera adecuado;
- (d) Promoción de acuerdos de colaboración regional y subregional;
- (e) Establecimiento de mecanismos regionales y subregionales de asesoramiento;
- (f) Establecimiento y/o fortalecimiento de los centros de excelencia y formación regionales y subregionales.

5.3 Nivel internacional

- (a) Garantizar el funcionamiento eficaz del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología;
- (b) Aumentar la eficacia, suficiencia y coordinación de los recursos financieros provistos por los donantes multilaterales y bilaterales y por otros donantes a los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluyendo entre estos a países que son centros de origen y centros de diversidad genética.;
- (c) Desarrollo y utilización eficaz de la lista de expertos;
- (d) Aumentar las sinergias y la coordinación entre las iniciativas de creación de capacidad;
- (e) Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur.
- (f) Desarrollo/actualización de orientaciones internacionales para las organizaciones internacionales pertinentes, incluyendo el Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente (PNUMA), La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el IUCN y otros;
- (g) La revisión regular y la provisión de orientaciones posteriores por la Conferencia de las Partes del Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

6. Supervisión y coordinación

7. Debido a la innumerable cantidad de actores diferentes que llevan a cabo las diferentes iniciativas de creación de capacidad, se promoverá la información mutua, coordinación y supervisión regular con el fin de evitar las duplicaciones e identificar las lagunas. Este ejercicio llevará a una concentración de la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, ratificación, y aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. La Secretaría y el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología participará activamente en el proceso.

8. La Secretaría preparará, en base a las informaciones enviadas por los Gobiernos, un informe de los pasos dados por los países, los pasos multilaterales/bilaterales y por otros actores internacionales en su marcha hacia la aplicación del Plan de Acción. El informe se enviará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que esta identifique si las acciones enumeradas antes, en la sección 5, se han llevado a cabo exitosa y eficazmente.

7. *Revisión del Plan de Acción*

9. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo una revisión del Plan de Acción cada cinco años basada en una evaluación independiente de la eficacia y los resultados de las iniciativas de creación de capacidad aplicadas en apoyo al Plan de Acción.
